



Resolución Ministerial

Lima, 16 de DICIEMBRE del 2019



G Rosell

Vistos, los Expedientes N°s. 19-098353-001 y 19-098353-003, que contienen la Nota Informativa N° 1481-2019-DGIESP/MINSA, emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y el Memorando N° 2281-2019-OGGRH/MINSA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:



S YANGOURT

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que los representantes, titulares y suplentes del empleador, son designados entre el personal de dirección y de confianza;



E. ALFARO E.

Que, la "Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su Instalación en el Sector Público", aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, establece que la designación de los representantes del empleador debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2018/MINSA, se designó a los representantes titulares y suplentes del Ministerio de Salud ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central del Ministerio de Salud para el periodo 2018-2020;



J. GALDO

Que, con Resolución Ministerial N° 239-2019/MINSA, se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 158-2018/MINSA, en el extremo referido a los representantes suplentes ante el referido Comité, a fin que estos pertenezcan a los mismos órganos a los que pertenecen los representantes titulares;

Que, en la precitada Resolución Ministerial N° 239-2019/MINSA, se advierte que el representante suplente del/de la Director/a General de la Dirección General de

Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, pertenece a un órgano distinto al de dicha Dirección General, por lo que corresponde efectuar la modificación de la citada Resolución Ministerial en dicho extremo;

Que, mediante documento del visto la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, propone como su representante suplente ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central del Ministerio de Salud, al/a la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la citada Dirección General;

Que, conforme a lo expuesto y con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento del referido Comité, corresponde modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 239-2019/MINSA según los términos antes indicados;



G Rosell

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222 y en el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y, en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Instalación, en el Sector Público;



S YANCOURT

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 158-2018/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 239-2019/MINSA, que designa a los representantes del Ministerio de Salud ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el extremo referido a los representantes de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:



E. ALFARO E.

“Artículo 1.- Designar a los representantes del Ministerio de Salud, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central del Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- (...)
- Director (a) General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.
- (...)

MIEMBROS SUPLENTE:

- (...)
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas.
- (...)



J. GALDOS



Resolución Ministerial

Lima, 16 de DICIEMBRE del 2019.



G Rosell

Artículo 2.- Disponer que las demás disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 158-2018/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 239-2019/MINSA, continúan vigentes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central del Ministerio de Salud para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.



S. YANCOURT

Regístrese y comuníquese.



E. ALFARO E.



MARIA ELIZABETH HINOSTROZA PERISPA
Ministra de Salud



J. GALDOS